



OFICIO N° 66788
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 25 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ENRIQUE LEE FLORES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el Superintendente de Educación informe sobre los criterios tenidos en consideración para llevar a cabo las fiscalizaciones a nivel nacional o a nivel regional si estos fueran distintos, remitiendo copia de los planes de fiscalización para los años 2022, 2023 y 2024, con indicación de las fechas en las cuales estos son elaborados y puestos en práctica y remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6CBFA9B3BDE7600D



OFICIO DE FISCALIZACIÓN N°2504/24

Fecha: 25 de Abril de 2024.-

MATERIA: Para requerir, por su intermedio, al Señor Ministro de Educación, para que solicite a la Superintendencia de Educación, que informe pormenorizada y detalladamente respecto de los aspectos solicitados en el cuerpo del presente, relacionados con aspectos de fiscalización.

SEÑORITA

KAROL CARIOLA OLIVA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

PRESENTE:

Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás normas pertinentes, se sirva disponer que se oficie al Ministro de Educación Sr. **Nicolás Cataldo Astorga**, para que requiera a la Superintendencia de Educación, que responda, detallada y pormenorizadamente, la siguiente solicitud de información:

- 1.- Informar los criterios tenidos en consideración para llevar a cabo las fiscalizaciones a nivel nacional o a nivel regional si estos fueran distintos.
- 2.- Entregar copia de los planes de fiscalización para los años 2022, 2023 y 2024, indicando las fechas en las cuales estos son elaborados y puestos en práctica.
- 3.- Desagregar por Región la cantidad de establecimientos educacionales susceptibles de ser fiscalizados por parte de la Superintendencia, separados en municipales y aquellos con financiamiento compartido, particulares y/o subvencionados y por cualquier otra clasificación que se utilice; cantidad de fiscalizaciones realizadas a cada uno de estos tipos de establecimiento



educacionales, cantidad de multas aplicadas a cada estamento, montos asociados a las multas cursadas a cada uno de estos estamentos (municipales y con financiamiento compartido y particulares). Información respecto de los años 2019 a 2023, ambos inclusive.

4.- Informar si algún funcionario de la superintendencia tiene alguna componente en sus remuneraciones asociadas a los montos recaudados por la Institución por concepto de multas aplicadas a los establecimientos educacionales sujetos a su supervisión. De ser afirmativa indicar cual es esta componente y su fórmula de cálculo.

5.- Respecto de los establecimientos educacionales multados por la Superintendencia, y separados por Municipales y aquellos con financiamiento compartido, detallar cuales han sido los planes de acompañamiento y asesoramiento para superar las brechas que dieron origen a las multas para los años 2020 a 2023, ambos inclusive.

6.- Indicar cuantos ítems, en términos cuantitativos, son susceptibles de ser fiscalizados a los establecimientos educacionales bajo su supervisión.

Atentamente,

ENRIQUE LEE FLORES

H. Diputado

FOP.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.

